



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

1

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 14 de diciembre de 2009 hora: 20,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión extraordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Corredera Sanchis, los Concejales:

- D. VICENTE GARCÍA ALEIXANDRE
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. VICENTE ENRIQUE LÓPEZ SINISTERRA
- D. CARLOS JARILLO SÁNCHEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. MARÍA LUISA CAÑIZARES CAMPOS
- DÑA. ANA MARÍA MATEO PONCE
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. MIGUEL MERENCIANO BENAVENT
- DÑA. LUCÍA MORENO CASTILLO
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
- DÑA. MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. ANTONIO LABELLA GUILARTE
- D. ARTURO SANZ TORRALBA
- D. ELISEO BENAVENT CHIRIVELLA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Asiste la Sra. Interventora, Dña. Herminia Gil Llop.

### **1. APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS DEL EXPEDIENTE 5/2009 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la adjudicación de operaciones financieras en ejecución del acuerdo de pleno de 9 de julio de 2009, en la que se aprueba la modificación de crédito 5/2009 y la autorización de operaciones de crédito por importe de 6.480.284,62€.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV y dice que pretende estructurar el discurso en cuatro momentos que considera importantes en todo el proceso, dado que en reiteradas ocasiones ha votado en contra de estas propuestas, y sólo podría modificar su votación si el Grupo Popular retirara estos dos puntos, se comprometiera a revisar la liquidación a LUBASA y pensase más en Mislata que en los intereses de esta empresa.

Considera que esta propuesta viene precedida por seis meses de tensión que, por un lado, es interna del propio Partido Popular entre los que consideran que ha sido un error político hacer un único contrato para los cuatro aparcamientos y que quienes tienen la responsabilidad son los que tomaron la decisión en aquel momento y, por otro lado, los que piensan que la ciudadanía tiene amnesia y cuando lleguen las próximas elecciones se habrá olvidado de toda esta problemática, por lo que volverán a conseguir la mayoría absoluta para aplicar el rodillo tal como lo están haciendo en la actualidad.

Afirma que también se ha comprobado la poca armonía que existe entre los departamentos y las discrepancias técnicas que han surgido respecto a estos temas. sobre todo después del informe de reparos que hacía Intervención. En este sentido, añade, lo que hoy viene a Pleno es el reconocimiento de que eran necesarios, tal como decía Intervención, los informes y la autorización previos.

Continúa señalando que a este Pleno se traen dos modificaciones de crédito porque, como se ha dicho en otros plenos, se producen tres ejercicios con remanente negativo de tesorería, el porcentaje con respecto al capital vivo de 2009 en relación con los ingresos ordinarios da un coeficiente del 1,15 que sobrepasa el límite máximo permitido por la Ley que es de 1,10 y, por último, hay un permanente desequilibrio presupuestario, ausencia de autofinanciación, ahorro neto negativo y un coeficiente de endeudamiento del 110%. Estos parámetros, explica, son los que sirven para analizar la economía local y, de estos seis, el equipo de gobierno cuenta con cinco que están fuera de lo que debe ser la actuación económica.

Prosigue diciendo que ya se cuenta con la autorización, desde el día 3 de diciembre, así como que el Plan de Saneamiento tendrá que adaptarse a una nueva realidad económica, pues será preciso ver qué supone aprobar estas modificaciones en relación con los indicadores principales que señala Intervención. Dos le preocupan especialmente: el indicador de la carga financiera de 1.700.000€, que tendrán que pagar todos los ciudadanos de Mislata a través de una forma que ya ha



decidido el equipo de gobierno, que supone la venta del subsuelo, la subida de impuestos y tasas y pagar más caros los servicios.

Muestra también su preocupación por el ahorro neto que, dice, será negativo en 3.209.904€, indicador que tiene por objeto valorar en el futuro la capacidad de la entidad local para hacer frente a las operaciones generadas por la nueva operación de endeudamiento, lo que significa, añade, que los ingresos se quedan cortos con respecto a los gastos corrientes, más la amortización de la deuda financiera.

Manifiesta que la Ley dice que cuando el ahorro neto calculado sea negativo el Pleno deberá aprobar un Plan de Saneamiento y, dado que se está dando por hecho que será negativo, será preciso revisar dentro de poco el Plan para adaptarlo.

Afirma que el Grupo Popular en estas cuestiones está haciendo “alquimia política y financiera de aficionados” porque no da ningún resultado.

También le preocupa el capital vivo, que es el segundo supuesto para el que la entidad local necesita autorización, dado que se está por encima del 110%.

Con respecto a la liquidación a la empresa LUBASA manifiesta que tendrá consecuencias en los futuros presupuestos de este Ayuntamiento como puede verse leyendo el informe 816 de Intervención, que basta para saber qué ha ocurrido, porque se tiene un compromiso de pago con dicha empresa por un importe de 14.917.980€, a pesar de los reparos de Intervención. Añade que habrá que pagar a LUBASA un beneficio industrial cuando la empresa no ha cumplido el acuerdo que tenía con el Ayuntamiento, lo que ha supuesto que se tengan que pedir unos préstamos que originan unos intereses que tampoco se descuentan a LUBASA.

Recuerda que en la última comisión informativa solicitaron tres informes, dado que la Delegación de Gobierno ha pedido documentación y se han tenido que elaborar los mismos por parte de distintos departamentos, informes que, según el Sr. Secretario no son vinculantes y, por tanto, no forman parte del expediente, considerando en este sentido que el hecho de que no se les quiera facilitar hace suponer que tienen algo que ocultar y le suscita muchas dudas como, entre otras, ¿cuál es la razón de que el equipo de gobierno tuviera tanta prisa en hacer el primer pago a LUBASA con el dinero que se tenía destinado a la construcción del nuevo Ayuntamiento? también se pregunta qué se firmó antes: el convenio o la recepción de las obras.

Manifiesta que la situación habría variado si el equipo de gobierno hubiera contado con el consejo de la oposición, si antes de dar los 6.127.472€ a LUBASA los hubieran invertido en la obra que está por finalizar, con lo que hubiera quedado un remanente de 1.722.307€. Dado que LUBASA tenía previsto empezar a ganar dinero en el año 2021, se hubiera podido hacer un primer ingreso y un compromiso a que en diez años recuperarían la liquidación de los catorce millones, menos los



descuentos razonables. Esto, dice, hubiera supuesto ir a una anualidad aproximada de 1.200.000€ en diez años, que es una economía sostenible.

En cuanto a la modificación de créditos nº 7/09, que hace referencia a las obras del cuarto aparcamiento, dice que el equipo de gobierno es el principal responsable de que se haya tardado tanto tiempo en solucionarse esto, porque esta modificación viene precedida de un año y medio de excusas y de algún engaño: retraso en la entrega de documentos, excusas injustificables de la empresa, como que el retraso en las obras era por vacaciones, inclemencias del tiempo, etc.; engaño a la ciudadanía porque nunca se les habló de la venta del subsuelo y plazas de aparcamiento; intento de desviar la culpa a los técnicos, como la nota de Alcaldía en que se decía que con ciertos informes se inducía a cometer errores y, sobre todo, porque antes de empezar todo el proceso no se atendió a las movilizaciones de quienes no estaban de acuerdo con los aparcamientos y, además, no ha existido ninguna voluntad política para dar otro sentido a este tema.

Prosigue diciendo que la aprobación de estos créditos supondrá que el próximo equipo de gobierno que, si los ciudadanos tienen memoria, será de izquierdas, estará hipotecado por varios ejercicios y obligado a que su primera labor sea una auditoria interna con la que explicar a la ciudadanía cómo han dejado las arcas municipales. Con esta aprobación, continua, el Grupo Popular va a dejar claro nuevamente que priman los intereses del Partido y de la empresa privada, no los de Mislata.

Finaliza diciendo que el discurso empleado por el grupo popular fue siempre que se iba a estudiar la mejor salida al tema y ha pasado el tiempo y se ha demostrado que la única beneficiaria ha sido LUBASA.

Por último, anuncia que en el momento en que aprueben estas modificaciones de crédito presentará el recurso correspondiente ante la Conselleria de Hacienda y el Tribunal de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Fernández Bielsa, del grupo socialista, y dice que hoy se traen dos nuevos préstamos que ponen de manifiesto el fracaso de la política de aparcamientos impuesta por el grupo popular, que va a suponer que los ciudadanos de Mislata tengan que pagar, como mínimo, veinticuatro millones de euros por su capricho de construir unos aparcamientos bajo uno de las pocas zonas verdes, en contra de la voluntad de los ciudadanos que salieron a la calle a manifestarse. Por ello, dice, el equipo de gobierno no sólo ha fracasado, sino que ha metido a Mislata en un serio problema para el futuro que afecta al conjunto de ciudadanos y ciudadanas que viven aquí.

Prosigue diciendo que el endeudamiento de esta ciudad es el más alto de toda su historia y está por encima de lo permitido por la Ley.



El resumen, dice, de la política de aparcamientos de los últimos años es que se ha convertido esta ciudad en un gran socavón: socavón social por su permanente falta de diálogo y prepotencia; socavón económico por el despilfarro, aumento de impuestos, endeudamiento y gastos innecesarios porque tienen las manos muy largas con el dinero de los ciudadanos. Por último, añade, el socavón de Músico Ibars, consecuencia de su política que tanto daño va a hacer a vecinos y comerciantes y tanto va a hacer pagar a los vecinos de Mislata.

Prosigue diciendo que, como ya manifestó hace bastantes plenos, el grupo socialista apoyaría todo aquello que fuera destinado a solucionar el problema que tiene Mislata por los caprichos del equipo de gobierno, tendrán este apoyo, afirma, para que los vecinos y comerciantes acaben con una pesadilla de más de dos años debida a las imprudencias del gobierno que preside el Sr. Corredera, pero añade que, sin embargo, no lo tendrán para pagar más de lo que corresponda a ninguna empresa, especialmente a la empresa que decidió parar las obras de Músico Ibars y meter en un buen lío a esta ciudad, por lo que no tolerarán que regalen más de seis millones de euros por su incompetencia y mala gestión.

Continúa diciendo que el grupo socialista irá donde haga falta para defender los intereses de los ciudadanos y evitar los perjuicios económicos para la hacienda local, añade que el préstamo que van a pedir para seguir pagando a LUBASA “huele muy mal” y tendrán que explicar muchas cosas, como la razón por la que van a pagar veinticuatro millones y medio de euros por unos aparcamientos que cuando se aprobaron valían 16,8 millones y por qué se hacen cargo de unos intereses que ascienden a 1,7 millones, cuando deberían pagarlos la empresa que tantos perjuicios ha ocasionado a la ciudad, cosa que, dice, figura en la Ley de Contratos.

Manifiesta que con el dinero que se va a pagar de más, que va a suponer 7,7 millones de euros, Mislata podría tener una Residencia para la Tercera Edad, guardería pública, comedor escolar público, se podría arreglar definitivamente el colector de la calle Padre Llansol, etc.

Afirma que el grupo popular va a demostrar hoy lo poco que le importa la ciudad, añadiendo que su política ha sido un continuo despropósito, con continuas convocatorias de comisiones y plenos, incluyendo los del mes de agosto, sin escuchar no sólo a la oposición sino tampoco a los técnicos, especialmente a Intervención.

También es un despropósito la gestión, dice, porque confeccionan unas bases que presentan a veinticinco entidades financieras para que presenten ofertas y ninguna la presenta en el plazo que fijan, y ello porque los bancos no se fían, y los que contestan presentan algunas ofertas que luego modifican porque tampoco se fían y, por último, el Sr. Alcalde firma un préstamo y posteriormente tiene que decir al banco que renuncie a la operación porque existen irregularidades, porque como ya



informó la Sra. Interventora el Ayuntamiento necesitaba autorización de la Conselleria de Hacienda para firmar el préstamo bancario.

Prosigue diciendo que el equipo de gobierno ha demostrado ser irresponsable, cosa que no sólo lo dice el grupo socialista sino también la Intervención municipal, especialmente en el informe 816 donde se señala que no puede garantizar la existencia o no de enriquecimiento injusto, cosa que, añade, tendrán que explicar.

Repite que esta operación “huele tan mal” que incluso la Delegación de Gobierno va a investigarles por el sobre coste de 7,7 millones de euros por unos aparcamientos de diecisiete millones que han decidido pagar a veintitrés millones.

Finaliza diciendo que la forma de gobernar del Partido Popular en Mislata ha hecho mucho daño a sus ciudadanos y ahora lo va a hacer a las arcas municipales.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, del grupo popular, y dice que el discurso realizado por el grupo socialista carece de contenido, es una repetición de otros y no aporta nada,

Explica que se trae a este pleno la concertación de dos operaciones de crédito: una para pagar 6.480.000€ de la parte que queda del convenio que se firmó con la empresa LUBASA, que termina el pago de los aparcamientos construidos, es decir, Plaza Príncipe de Asturias, Lepanto y Plaza País Valenciano, con esta cantidad se termina de pagar la deuda y se conciertan dos operaciones crediticias con dos entidades bancarias.

Prosigue diciendo que en el segundo punto se conciertan las operaciones de crédito para cubrir lo necesario para terminar la obra de la PI. Músico Ibars. Añade que se trae de nuevo al haber quedado pendiente porque el plazo presentado por la entidad bancaria no correspondía a lo que se había publicado y aprobado.

Manifiesta que se han dicho cosas como que no se tenían ofertas bancarias y no se iban a poder concertar los préstamos, etc. y, sin embargo, existen las ofertas de las entidades financieras e incluso han sido mejoradas.

Señala que los plazos se han cumplido y, desde el 23 de octubre que se trajo al Pleno la aprobación de la modificación del Plan de Saneamiento, se han presentado los informes en la Conselleria con los que se ha obtenido la autorización.

Prosigue aclarando que, efectivamente, se ha excedido el 110%, como otros muchos ayuntamientos que también han necesitado autorización, que dicha autorización se les ha dado en el plazo de un mes, concretamente ha llegado el día 2 de diciembre, siendo algo que prevé la legalidad y no es nada excepcional, con ella



se puede llevar a cabo el compromiso que el Sr. Alcalde adquirió con los ciudadanos de Mislata de terminar la obra de la Pl. Músico Ibars.

Manifiesta que no se va a retirar este punto pues es preciso acabar la obra que quedó paralizada por la empresa LUBASA, paralización, dice, que no es responsabilidad del equipo de gobierno, añadiendo que contratar estas operaciones de crédito supone llevar adelante ese compromiso.

Con respecto al coeficiente de endeudamiento y ahorro neto negativo dice que son muchos los ayuntamientos que han solicitado la autorización de un porcentaje excedido de ese 110%, como Sevilla, Málaga, Jaén...

Sobre la carga financiera y pago de intereses, dice que el pago de 6.000.000€ está previsto según el convenio que se firmó con LUBASA y hay que hacerlo efectivo en octubre de 2010, y, ante la pregunta de por qué no se ha utilizado ese dinero para acabar los obras del aparcamiento, pregunta, a su vez, por qué habría que concertar una operación ahora para pagar una deuda que será preciso desembolsar en octubre de 2010.

También se ha dicho, prosigue, que se quiere ocultar algo por los informes pedidos en la comisión de Hacienda, de la que es presidenta y en la que dijo, como consta en acta, que se les entregaran, por lo que, afirma, esa manifestación es falsa.

Respecto a la intervención del Sr. Fernández Bielsa señala que es un discurso repetido hasta la saciedad que no aporta nada nuevo, carece de contenido y es demagógico. Añade que este discurso es negativo, desanima y confunde a los ciudadanos con frases como "huele mal", "fracaso", "manos largas", "despropósito", etc.

Continúa diciendo que se pretende llevar adelante unas operaciones de crédito que van a solucionar el problema que la empresa LUBASA ha planteado al Ayuntamiento y, añade, se ha hecho todo lo que legalmente se ha podido hacer y siguiendo a los técnicos de este Ayuntamiento.

Critica que intenten verter acusaciones y pide a la oposición que hagan lo que tengan que hacer. Añade que en esta ocasión sí han denunciado, no en el Juzgado sino en Delegación de Gobierno, que es lo que les ha llegado y es la "investigación" que aparece en todos los medios de comunicación, que utilizan para verter acusaciones falsas. Tras ello da lectura de lo que solicita Delegación de Gobierno, que es "ampliación de documentación": *"Como ampliación de los acuerdos adoptados por ese Ayuntamiento en las sesiones al margen reseñadas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.2 y 64 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, intereso de Vd. Que en el plazo máximo de veinte días, remita a este Centro; informe de Secretaría e Intervención sobre si la liquidación del*



*citado contrato se ha producido de acuerdo con lo establecido en el art. 247; informe de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para la firma del convenio suscrito con LUBASA; informe de Intervención sobre la necesidad de autorización previa de Comunidades Autónomas para la concertación de las operaciones de crédito derivadas de la modificación presupuestaria 6/2006".* Todo ello, prosigue la Sra. Rodrigo Carreras, está suficientemente debatido e informado, dado que se está haciendo referencia a los acuerdos de pleno de aprobación del convenio con LUBASA.

Prosigue diciendo que si estuvieran fuera de la legalidad Conselleria no habría dado la autorización, máxime cuando la Conselleria de Economía y Hacienda ha hecho consulta al Gobierno Central, que le ha dado la autorización.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota afirma que en la comisión los portavoces de la oposición preguntaron si podían disponer de los informes y la Sra. Rodrigo Carreras, como responsable de la misma, dijo que les diera, pero después de haberlos solicitado.

Explica que la responsabilidad política de su grupo se produciría si para acabar el aparcamiento se necesitara el voto de Esquerra Unida, pero el Grupo Popular cuenta con mayoría absoluta para hacer lo que quieran, como no revisar la liquidación a pesar de los reparos de Intervención, a sabiendas de que está mal hecha y que sólo beneficia a la empresa LUBASA y no a la ciudadanía de Mislata ni a la economía del ayuntamiento.

Aclara que lo que ha dicho es que antes de firmar el contrato deberían haber dicho "no" a la empresa que había creado el problema y era responsable de la situación y, por ello, no pagar 1.700.000€ en concepto de intereses. Añade que con el dinero previsto para la construcción del nuevo Ayuntamiento se podría haber acabado el aparcamiento sin necesidad de solicitar créditos y pagar intereses.

Afirma que el órgano competente tiene un mes para contestar la consulta y si no contesta se considera positivo, pero es un tiempo que se ha perdido.

Anuncia que su voto será negativo por coherencia, no porque no quiera que se acaben los aparcamientos sino porque desea poner de manifiesto la irresponsabilidad urbanística que han cometido al hacer un único contrato con los cuatro aparcamientos, y hasta en el propio Partido Popular están divididos a causa de esta decisión.

Continúa diciendo que una vez aprobados estos créditos será el Tribunal de Cuentas el que diga si se ajusta o no a la legalidad, dado que hay informes que plantean la duda sobre si la liquidación con LUBASA se ajusta a la legalidad.





Finaliza manifestando que la política del equipo de gobierno indica varias cosas como que la solvencia económica a corto plazo es mala, que han incrementado el endeudamiento por habitante en un 70% desde el año 2001; que han bajado la inversión por habitante en un 12%; que su economía no tiene capacidad para generar riqueza, y que la subida de la presión fiscal desde el año 2001 es de 73%. Consecuencia de esa política, añade, son estas modificaciones de crédito, que no hubieran sido necesarias si hubieran saneado la economía desde el año 2001, como tampoco si hubieran pasado factura a LUBASA por las consecuencias que han creado en el entorno.

Interviene el Sr. Fernández Bielsa y dice que el discurso de la Sra. Rodrigo Carreras le ha parecido irrespetuoso, añadiendo que si ha realizado un discurso caótico es porque esa es la situación de Mislata: aumento de impuestos, aumento de IBI, déficit de más de 3,3 millones de euros en este Ayuntamiento, el endeudamiento y la presión fiscal más altos de toda la historia.

Ha hablado, dice, de una situación sobrevenida, pero ha sido así por la mala gestión del equipo de gobierno, y que la situación económica de esta población es caótica es algo que ha dicho también la Sra. Interventora en diferentes informes, en concreto en el último sobre el resultado del ejercicio 2008.

Pregunta cuántas veces la Delegación de Gobierno ha tenido que pedir ampliación de información, y acusa a la Sra. Rodrigo de Carreras de mentir al decir que la autorización de Hacienda ha llegado en un mes pues, dice, ha tardado cuatro meses desde que han iniciado el proceso para solicitar la información, y esto parece significar que ni siquiera la Conselleria de Economía, siendo del Partido Popular, se fía de su gestión. Afirma que el día 5 de noviembre dicha Conselleria solicitó una ampliación, que se completó el día 19 y el día 25 y reciben la autorización el día 2 de diciembre.

Manifiesta que el Grupo Socialista les ha pedido que revisen la liquidación a LUBASA porque no está clara y, añade, la autorización no justifica la liquidación con ninguna empresa.

Prosigue diciendo que a los ciudadanos no les desanima ni confunde sus palabras sino la falta de explicación por parte del equipo de gobierno de muchas cuestiones, como cuál es la razón por la que han decidido pagar 7,7 millones más de lo que correspondía a una empresa; o que los aparcamientos vayan a costar 24,5 millones de euros, cuando costaban 18 millones de euros; o cuál es la razón por la que asumen el gasto generado por los intereses, que supone 1,7 millones de euros, y no los repercuten como perjuicio que la empresa ha causado al Ayuntamiento y al conjunto de los ciudadanos de la Plaza Músico Ibars.

Finaliza calificando la política del Grupo Popular como “de rodillo”, añadiendo que hay datos que no les gusta oír, como que el Sr. Arquitecto informó el 11 de junio



de 2009 que los aparcamientos costaban 17.596.241€; que el contrato para acabar con el de Músico Ibars costaba 5.109.990,92€; y que los intereses de Lepanto, País Valenciano, Príncipe de Asturias, Músico Ibars I y Músico Ibars II, según el informe de Intervención 1130, dice que son 1.750.000€ de intereses, por lo tanto el coste total de los aparcamientos, con IVA incluido es de 24.557.286,78€, mientras que el contrato de concesión de los cuatro aparcamientos que se firmó entre el Ayuntamiento y LUBASA ascendía a 16.804.002,93€, por lo que los sobrecostes e intereses bancarios incluidos suponen un importe de 7.653.283,85€, cifra que es la que deberían explicar, dado que demuestran que defienden los intereses de una empresa privada antes que los intereses de los ciudadanos y ciudadanas de Mislata.

Interviene la Sra. Interventora y explica que, dado que en el debate ha surgido una duda más que razonable sobre la autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda, quiere recordar que Intervención valora lo que es el Plan de Saneamiento de acuerdo con los criterios de estabilidad para la autorización de Hacienda, lo que quiere decir que cuando Intervención hace el primer informe dice que hace falta la autorización y, en el último informe del Plan de Saneamiento de fecha 23 de octubre hace la evaluación del Plan de Saneamiento y se pronuncia respecto a los incumplimientos del Plan y las circunstancias del incumplimiento sobre la liquidación del convenio con LUBASA. A este respecto, añade, la Conselleria ha sido muy respetuosa y no dice que el informe de Intervención sea erróneo.

Prosigue diciendo que la intervención de la Conselleria respecto al informe que elabora sobre el Plan de Estabilidad se pronuncia en el sentido de que son posibles las operaciones financieras por la venta de plazas de aparcamiento, que es lo que da viabilidad a las operaciones de préstamo, pero para nada ratifican el convenio con LUBASA, ni se pronuncian desfavorablemente respecto al informe de Intervención, incluyendo el informe 816 que habla del incumplimiento y del reparo respecto a la liquidación con LUBASA.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que no miente, tal como puede comprobarse leyendo el informe de la Conselleria en que hace referencia a las fechas de cuándo se entrega la solicitud a Conselleria, y cuando ésta contesta. Aclara que se entrega el 5 de noviembre, el 19 y 25 de noviembre se aporta nueva documentación, porque hay nuevos préstamos con mejoras de condiciones e Intervención presenta una propuesta de modificación a la baja de los intereses. Por último, dice, el día 2 de diciembre se tiene la autorización firmada por la Conselleria, previas consultas al Gobierno Central.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que ante este tema siempre se han repetido los mismos discursos que no aportan nada.

Dice al Sr. García de la Mota que mezcla los conceptos para dejar en evidencia al equipo de gobierno, lo que es su obligación pues es oposición, pero la suya, como equipo de gobierno es igualmente dejarle a él en evidencia. En este



sentido, dice, ha manifestado que con los seis millones de euros que se han dado a LUBASA podían haber reiniciado las obras de Músico Ibars, y esto puede quedar bonito pero existe algo que se llama principio de la propiedad y si no se resuelve el contrato no se puede entrar en casa del otro y no se pueden iniciar las obras, según consta en los informes de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento.

Explica que no se puede llevar al juzgado un incumplimiento contractual pero quedarse con todo y pagar cuando lo diga el Juez. Esto dice, sería ir contra la Ley pues lo primero que había que hacer era la rescisión contractual.

Dirigiéndose al Sr. Fernández Bielsa le dice que les tiene acostumbrados a traer al pleno una "mentira continua" y no sabe si él irá a los tribunales o si empleará las amistades que tenga con la Delegación de Gobierno, etc. pero le adelanta que antes de tres días el Grupo Popular irá a los tribunales a pedir una rectificación al periódico "Levante" como a él mismo, sobre lo manifestado en relación con que van a pagar a LUBASA más de 7.200.000 euros de lo que dice el convenio.

Prosigue diciendo que lo que se trae a este Pleno es muy sencillo de entender y se trata de que el día 23 de julio de 2009 se ratificó la aprobación de un convenio con LUBASA, en el constaba el importe de las obras en función de los informes técnicos de este Ayuntamiento, y las deducciones por daños y perjuicios y obras no hechas. El resultado final, añade, es de 14.816,332,12€, en donde está incluida parte de la obra de Músico Ibars, es decir, hay que liquidar aproximadamente 12.400.000€ a la empresa LUBASA; esto es lo que dice el documento que se ha aprobado, que en ningún lado dice que haya que pagarse además de esto 7.200.000€.

Manifiesta que el primer importe del pago aplazado, como ha explicado la Sra. Rodrigo Carreras, de seis millones cuatrocientos mil euros aproximadamente, ha de pagarse el 20 de octubre de 2010; el segundo pago, el 20 de octubre de 2011; el tercer pago, el 20 de octubre de 2012 pero parece ser que la Ley de Haciendas Locales, según informe de Intervención, dice que a pesar de ser una deuda aplazada, en el presupuesto de 2009 se tiene que tener consignada la cantidad de dicha deuda, lo que ha provocado que el endeudamiento haya subido.

Explica que este Ayuntamiento tiene que hacer el primer pago el día 20 de octubre de 2010, por lo que si mañana están abonados los préstamos, se hará una operación de Tesorería de un aplazamiento fijo para que genere intereses a favor del Ayuntamiento y el único coste, si lo hay, sería el diferencial entre lo que el Ayuntamiento perciba por el plazo fijo de 6.400.000€ hasta que se provoque el primer pago de 2.300.000€ el 20 de octubre de 2010.

Afirma que no acaba de entender cómo ese tipo de compensaciones les sigue dando, según han manifestado, 7.400.000€ que, además, dicen que va a cobrar LUBASA cosa que, dice, tendrán que demostrar.



Dice al Sr. Fernández Bielsa que sus discursos son nefastos y mienten pues ha manipulado todos los datos que ha mencionado, como dar por hecho que todos los intereses que generen los préstamos se vayan a pagar mañana, y no es cierto.

A la pregunta formulada por el Sr. Fernández Bielsa sobre si la Delegación de Gobierno había pedido en alguna ocasión a este Ayuntamiento ampliación sobre cualquier asunto de pleno, contesta que la Delegación de Gobierno no ha pedido ampliación, sino que se cargó un convenio laboral aprobado en pleno cuando gobernaba el Grupo Socialista.

En cuanto a los costes que va a suponer a esta ciudad, le pide que se informe en Intervención cuánto dinero le están costando a Mislata las expropiaciones del Parque de la Canaleta que inició el Partido Socialista, pues se lleva más de tres mil millones de pesetas pagados.

Finaliza diciendo que en lo único que puede dar la razón a la oposición es que lo ocurrido con la empresa LUBASA ha repercutido muy negativamente sobre todo a los vecinos y comerciantes de Músico Ibars a los que, nuevamente, pide disculpas, esperando que con este pleno este problema se llegue a solucionar y en el mes de enero las obras de la Plaza Músico Ibars se reinicien de nuevo.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV-), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía 18 de noviembre de 2009 de adjudicación de operaciones financieras en ejecución del acuerdo de pleno de 9 de julio de 2009, en la que se aprueba la modificación de crédito 5/2009 y la autorización de operaciones de crédito por importe de 6.480.284,62€.

Vista la oferta presentada en fecha 20 de noviembre de 2009 por la entidad financiera LA CAIXA por el aparcamiento Príncipe de Asturias, por un tipo de interés con un margen de 155 puntos básicos, que resulta más favorable a los intereses del Ayuntamiento que la presentada por BANCAJA (200 puntos básicos).

Visto que la carga financiera total respecto a las operaciones financieras autorizadas en la modificación de crédito 5/2009, aprobada definitivamente por pleno el 9 de julio de 2009, queda concretada en 1.407.735,22€, mejorando en 4.810,16€ respecto de la propuesta de 18 de noviembre de 2009, según el siguiente desglose:

Entidad	Importe	Carga
La Caixa	2.308.297,00 €	499.863,45€
Caja Madrid	2.460.562,00 €	535.131,91€
La Caixa	1.711.425,62 €	372.739,86€

Visto que el total de las ofertas presentadas cubre la previsión del total de la



operación prevista en la modificación de crédito por importe de 6.480.284,62 €, tal como se había previsto en la propia modificación de créditos.

Visto que los cálculos del ahorro neto se han actualizado a los criterios de MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, como se transcriben a continuación:

<b>Presupuesto</b>	<b>Ahorro neto 2009</b>
<b>A) Cap. 1-5 Ingresos</b>	
Liquidación 2008	<b>26.426.523,10</b>
<b>B) Cap. 1,2,4 Gastos</b>	
	<b>25.089.280,14</b>
<b>CARGA FINANCIERA</b>	<b>2.286.233,38</b>
Carga suplem 1 y 2/2009	509.968,49
Prestamos previstos modif. 5 y 7/2009	<b>1.751.054,84</b>
<b>AHORRO NETO =</b>	
<b>A)-B)- carga financiera</b>	<b>-3.209.903,85</b>

De acuerdo con los indicadores expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 del RD2/2004, la operación proyectada, junto la operación prevista en el expediente 7/2009, incluido en el Plan de saneamiento aprobado en el Pleno 23 de octubre de 2009, así como *los criterios estimados RESPECTO LA GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES* requieren autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma .

Del Plan de Saneamiento aprobado el 23 de octubre de 2009 , así como la solicitud de autorización de los préstamos que constan en los expedientes de modificación 5/2009 y 7/2009, se registró en la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS ( Conselleria de Economía y Hacienda ) el 4/11/2009.”

Vistos los informes de Intervención 1111 de 17 de noviembre y 1130 de 23 de noviembre, así como el informe de Secretaría de 10 de diciembre de 2009.

Se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar las siguientes operaciones financieras:

1.- Adjudicación financiación respecto el aparcamiento Lepanto



Entidad financiera	La Caixa
Importe	2.308.297,00 €
Plazo	60 meses
Carencia	48 meses
Amortización	12 meses
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,35

2.- Adjudicación financiación respecto el aparcamiento País Valenciano

Entidad financiera	Caja Madrid
Importe	2.460.562,00 €
Plazo	60 meses
Carencia	48 meses
Amortización	12 meses
Disposición inmediata	
Tipo de interés	EURIBOR a 1 año + 1,50

3.- Adjudicación financiación respecto el aparcamiento Príncipe de Asturias

Entidad financiera	La Caixa
Importe	1.711.425,62 €
Plazo	60 meses
Carencia	48 meses
Amortización	12 meses
Tipo de interés	Euribor trimestral + 1,55

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía –Presidencia para la ejecución del presente acuerdo.

**2. APROBACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS DEL EXPEDIENTE 7/2009 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la adjudicación de operaciones financieras en ejecución del acuerdo de pleno de 23 de octubre de 2009, en la que se aprueba la modificación de crédito 7/2009 y la autorización de operaciones de crédito por importe de 4.405.164,40€.

Este asunto fue debatido conjuntamente con el punto anterior.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (Grupo Popular y Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV-), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2009 de adjudicación de operaciones financieras en ejecución del acuerdo de pleno de 23 de octubre de 2009, en la



que se aprueba la modificación de crédito 7/2009 y la autorización de operaciones de crédito por importe de 4.405.164,40€.

Visto el informe de intervención de 17 de noviembre de 2009, informe 1113/2009, en el que se dice lo siguiente:

*“En fecha 23 de octubre de 2009 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la memoria de Alcaldía respecto la modificación de créditos 7/2009 del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios, conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, así como lo dispuesto en el art.177 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL2/2004 de 5 de marzo. La modificación de crédito incrementa crédito en la partida en la partida 432.622, por importe de 4.405.164,59€ con el objeto de la terminación de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo a construir en Pl. Músico Ibars, ante la renuncia del contrato de concesión de obra pública para la construcción y posterior explotación de cuatro aparcamientos subterráneos de vehículos en el término municipal de Mislata de Lubasa Aparcamientos S.L. , aceptada por el Pleno el 28 de mayo de 2009.*

*El expediente se financia de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.4 del TRLRHL mediante la concertación de una operación de préstamo.*

*Dicha modificación se contempló en el Plan de Saneamiento aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 23 de octubre 2009.*

*El expediente de modificación de crédito, consta expuesto al público en el BOP Nº 256 del 28 /10/2009 de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del TRLRHL. En el periodo de exposición al público no consta que se hayan presentado reclamaciones.*

*El detalle de la operación concretada en el expediente de modificación de créditos se ha previsto con las siguientes características:*

<i>Importe</i>	<i>4.405.164,59€</i>
<i>Plazo</i>	<i>15 años (2 de carencia y 15 de amortización)</i>
<i>Carencia</i>	<i>2 años de carencia de amortización.</i>
<i>Disposición</i>	<i>2 años coincidentes con el periodo de carencia</i>
<i>Amortización</i>	<i>60 plazos trimestrales.</i>
<i>Tipo de interés</i>	<i>Fijo o variable referencia a EURIBOR a 3 meses más un margen</i>
	<i>máximo de 2 puntos básicos.</i>

*Dicho expediente fue informado por intervención, en cuanto a los indicadores de estabilidad el 16/10/2009.*



Para valorar tanto las distintas ofertas presentadas como la carga financiera que las mismas supondrán a efectos legales, con los márgenes y condiciones contractuales propuestas por las diferentes ofertas, se ha tomado como referencia el EURIBOR a 12 meses calculado como la media de los últimos 6 meses (mayo a octubre 2009), que ha quedado en el 1,378%, dada la coyuntura actual de incertidumbre económica en cuanto a la evolución de los tipos de interés y en aplicación de un criterio de prudencia en las valoraciones, aunque los tipos de interés correspondientes al último día de cotización se hayan fijado en el 1,224% para Euribor 12m y el 0,714% para el Euribor 3m.

Media aritmética de los últimos 6 meses: 1,378%

Respecto las ofertas presentadas, se ha constatado que cumplen con los requisitos aprobados en la modificación presupuestaria las siguientes:

1.- Oferta de Banco Santander (Banca institucional)

Importe	2.936.776,40€
Plazo	17 años ( incluidos 2 de carencia )
Carencia	2 años de carencia y disposición .
Amortización	15 años
Tipo de interés	Variable Euribor trimestral + 2,00

El resultado de la carga financiera está contemplada respecto de los indicadores del plan de Saneamiento informados por intervención el 16/10/2009. Asciede la cantidad a 229.789,49 euros con las nuevas condiciones previstas en la oferta , y el interés de referencia a 1.378%.

2.- Oferta de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S:A

Importe	1.468.388,20€
Plazo	15 años (60 cuotas iguales y trimestrales coincidiendo con las liquidaciones de intereses una vez finalizado el periodo de carencia)
Carencia	2 años de carencia y disposición 2 años.
Amortización	60 cuotas iguales y trimestrales coincidiendo con las liquidaciones de intereses una vez finalizado el periodo de carencia )
Tipo de interés	Variable Euribor Trimestral + 1,85 ( revisión trimestral I )

El resultado de la carga financiera está contemplada respecto de los indicadores del plan de Saneamiento informados por intervención el 16/10/2009. Asciede la cantidad a 113.530,13 euros con las nuevas condiciones previstas en la oferta, y el interés de referencia a 1.378%.

El total de las ofertas presentadas cubre la previsión del total de la operación prevista en la modificación de crédito por importe de 4.405.164,59€, tal como se había previsto en la propia modificación de créditos.





**Los criterios utilizados RESPECTO LA GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES , producen un cambio respecto el cálculo de carga financiera en los prestamos aprobados en ejecución de de los suplementos de crédito 1y2/2009, se adjudicaron dichos préstamos con la referencia A EURIBOR DE 1.264%.La carga financiera se ha actualizado a los criterios del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA , dichos criterios no repecuten el resultado del ahorro neto .**

<b>Presupuesto</b>	<b>Ahorro neto 2009</b>
<b>A) Cap. 1-5 Ingresos</b>	
<b>Liquidación 2008</b>	<b>26.426.523,10</b>
<b>B) Cap. 1,2,4 Gastos</b>	
	<b>25.089.280,14</b>
<b>CARGA FINANCIERA</b>	<b>2.286.233,38</b>
<b>Carga suplem 1y2/2009</b>	<b>509.968,49</b>
<b>Prestamos previstos modif 6y7/2009</b>	<b>1.755.865,00</b>
<b>AHORRO NETO =</b>	
<b>A)-B)- carga financiera</b>	<b>-3.214.823,91</b>

De acuerdo con los indicadores expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el art. 53 del RD2/2004, la operación proyectada, junto la operación prevista en el expediente 5/2009, incluido en el Plan de saneamiento aprobado en el Pleno 23 de octubre de 2009 , así como **los criterios estimados RESPECTO LA GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN FINANCIERA CON LAS ENTIDADES LOCALES** requieren autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma .

Del Plan de Saneamiento aprobado el 23 de octubre de 2009 , así como la solicitud de autorización de los préstamos que constan en los expedientes de modificación 5/2009 y 7/2009, se registro en la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y GASTOS ( Conselleria de Economía y Hacienda ) el 4/11/2009.  
.....”

Visto el informe de Secretaría de 10 de diciembre de 2009.

Se acuerda:



PRIMERO. Adjudicar las siguientes operaciones financieras:

1.- Adjudicación de operación financiera al Banco Santander (Banca institucional)

Importe	2.936.776,40€
Plazo	17 años ( incluidos 2 de carencia )
Carencia	2 años de carencia y disposición .
Amortización	15 años
Tipo de interés	Variable Euribor trimestral + 2,00

2.- Adjudicación de operación financiera al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Importe	1.468.388,20€
Plazo	15 años (60 cuotas iguales y trimestrales coincidiendo con las liquidaciones de intereses una vez finalizado el periodo de carencia)
Carencia	2 años de carencia y disposición 2 años.
Amortización	60 cuotas iguales y trimestrales coincidiendo con las liquidaciones de intereses una vez finalizado el periodo de carencia)
Tipo de interés	Variable Euribor Trimestral + 1,85

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía –Presidencia para la ejecución del presente acuerdo.

**3.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “ISLAS ECOLÓGICAS SOTERRADAS” INCLUIDA EN EL PLAN DE ACTUACIONES PROGRAMADAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.-**

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía para la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de la obra “Islas Ecológicas Soterradas”, incluida en el Plan de Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Interior y Bienestar Social, favorable a la adjudicación del contrato de referencia.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, y dice que este es un punto que ha venido varias veces a pleno, considerando que hay otras necesidades más urgentes que atender.

Prosigue diciendo que se trata de mejorar no sólo la imagen, sino también el espacio sostenible de una ciudad y, desde su punto de vista, no se hace.

Recuerda que el pleno ha aprobado mociones, adhesiones, declaraciones institucionales, etc. y después parece que se olvidan del tema, citando como ejemplo que el 25 de octubre de 2008 se aprobó por unanimidad una moción de Esquerra Unida que proponía dos acuerdos: el primero, que las concejalías de Medio Ambiente y Educación se pusieran de acuerdo para elaborar un programa de propuestas didácticas en las escuelas de Mislata, inspirado en el modelo de la



“Rueda de futuro” con el fin de desarrollar la Agenda 21 local, que supone la transversalidad de las acciones locales en materia medioambiental; el segundo compromiso suponía buscar recursos externos y habilitar partidas presupuestarias para realizar estas propuestas. Pregunta si se ha hecho algo al respecto y, en caso afirmativo, que se le informe en la próxima comisión de medio ambiente.

Continúa diciendo que al hablar de modelo de ciudad no se trata sólo de enterrar los contenedores de la basura, sino que es mucho más amplio y requiere de otras iniciativas, por lo que considera que, en primer lugar, deberían cumplirse los compromisos aprobados en pleno.

Afirma que los Fondos del Plan “E” pueden emplearse para proyectos encaminados a la sostenibilidad económica, relacionados con la sostenibilidad ambiental y social, añadiendo que para desarrollar estos proyectos, entre los que se podría incluir éste, Mislata recibirá aproximadamente 4.700.000€, tendrán que realizarse antes del 31 de diciembre de 2010 y se cuenta con tres meses para presentar los proyectos aunque, dice, no conoce cuáles son los proyectos que se van a presentar.

Prosigue diciendo que encajan perfectamente las propuestas de comedor social, acciones de empleo en la pequeña y mediana empresa y acciones para cubrir necesidades sociales. Por ello, repite, aunque los contenedores enterrados estén justificados, existen otras prioridades.

Recuerda otro compromiso adoptado por el pleno sobre la “Carta de Aalborg” respecto a las condiciones que tenían que crear las corporaciones locales en materia de ciudades habitables y sostenibles.

Finaliza diciendo que la Corporación se comprometió a hacer los oportunos estudios y a presentar un Plan, mientras que lo único que se está haciendo son actuaciones parciales insuficientes si no están contempladas en un Plan conjunto de sostenibilidad local.

Toma la palabra el Sr. Fernández Bielsa, y dice que el Grupo Socialista valorara positivamente este punto porque considera que va en beneficio de los ciudadanos de Mislata y, tal como votaron en plenos anteriores en que se trató el tema, votarán a favor de este acuerdo.

El Sr. García Aleixandre anuncia el voto positivo del Grupo Popular.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (Grupos Municipales Popular y Socialista) y un voto en contra (Grupo Mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Resultando que la obra de referencia está incluida en el Plan de Actuaciones programadas de la Diputación Provincial de Valencia ejercicio 2009 (PAP 2009/129), con la siguiente distribución financiera:

Diputación Provincial Valencia.	Ayuntamiento de Mislata.
110.000 euros por cada anualidad	Ejercicio 2009: 85.548,40 euros. Ejercicio 2010: 104.851,29 euros. Ejercicio 2011: 139.600,31 euros.



Resultando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de noviembre de 2009, se resolvió adjudicar provisionalmente el referido contrato a las mercantiles Proemisa SL – Talent SL (compromiso UTE al 50%), por importe de 545.490 euros, IVA incluido.

Resultando que en el expediente administrativo obra diligencia extendida en fecha 3 de diciembre de 2009, en relación con la contratación de referencia, en la que se hace constar que la licitadora propuesta como adjudicataria provisional ha presentado la documentación considerada como previa para la adjudicación definitiva.

Considerando que, según lo dicho anteriormente, ha quedado acreditado que el licitador propuesto como adjudicatario provisional ha presentado la documentación que en tales preceptos se señala con carácter previo a la resolución que acuerde la adjudicación definitiva, a que hace referencia concretamente el artículo 135.4 LCSP en concordancia con las cláusulas XV y XVI del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha regido la presente licitación.

Vistos el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, con el conforme de Secretaría, de fecha 3 de diciembre, y el informe núm. 1.1187/2009 de la Intervención Municipal, de fecha 4 de diciembre

Considerando que, por aplicación del apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (núm. 30/2007, de 30 de octubre), sobre normas específicas de contratación de las entidades locales, en concordancia con la Base número 24 de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2009, y art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es atribución del Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación, la adjudicación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 94 del mismo cuerpo legal.

Se acuerda:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de noviembre de 2009, del contrato relativo a ejecución de las obras de islas ecológicas soterradas en el municipio de Mislata, incluidas en el Plan de Actuaciones Programadas de la Diputación Provincial de Valencia, ejercicio 2009, en favor de las mercantiles Proemisa SL- Talent SL (compromiso UTE 50%) por importe de 470.250 euros, más la cantidad de 75.240 euros correspondiente al IVA al tipo del 16%, lo que representa un total de 545.490 euros, siendo el plazo de garantía de las obras de tres años, incluyéndose las mejoras ofertadas: disminución del plazo de ejecución de las obras en 12 semanas, suministro y colocación de 32 unidades de contenedores polietileno y suministro y colocación de 30 unidades de carteles señalizadores.

Al tratarse de una obra plurianual, la adjudicación del contrato tiene la siguiente distribución financiera por anualidades:

Anualidad	Total	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación
-----------	-------	-------------------------	-----------------------



2009	161.620,75	70.705,75	90.915,00
2010	177.574,59	86.659,59	90.915,00
2011	206.294,66	115.379,66	90.915,00
	545.490,00	272.745,00	272.745,00

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al licitador propuesto como adjudicatario definitivo y al resto de los licitadores y procedase a su publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Mislata, en la página web de la Corporación municipal ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)).

Tercero.- De conformidad con lo señalado en el art. 138 LCSP proceder a publicar el anuncio de adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Valencia.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención de Fondos y a don Jorge Fajardo Mercado, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, para que quede constancia de su nombramiento como responsable del contrato, con los efectos del artículo 41 LCSP.

Quinto.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario definitivo para que proceda a cumplir lo señalado en el artículo 48.1 de la LCSP en orden a formalizar el contrato de referencia en documento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 140 LCSP y cláusula XVIII del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Quinto.- De conformidad con lo señalado en la cláusula VI.5 del Pliego de Condiciones administrativas que rige la presente contratación el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento de Mislata, en el plazo máximo DE SIETE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución el Plan de Seguridad y Salud de la obra, una vez aprobado el citado Plan se procederá a formalizar el acta de comprobación de replanteo. La demora en la suscripción del acta de comprobación del replanteo por causa imputable al contratista dará lugar a la resolución del contrato.

Sexto.- Aprobar la devolución de la garantía provisional, constituida en su día, por importe de 17.068,97 euros a los siguientes licitadores: Proemisa SL- Talent SL, Urbe Construcciones y Obras Públicas SL, Sociedad Valenciana de Servicios a la Construcción SL, Renos SL, Pavasal Empresa Constructora SA, Llycsa SA- Vega Reial SL, Intagua de Construcciones y Servicios, Conscea SL, Blauverd Construcción de Habitat SL, Levantina Ingeniería y Construcción SL, Sufi SA, Urbamed Obras y Servicios SL, Rayet Rehabilitación SL, Castro Hnos. SL, SA Agricultores de la Vega de Valencia, Proyme Alginet SL, Secopsa Construcción SA y Elecnor SA.

Séptimo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá imponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el



acto presunto, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Octavo.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia al estar incluida la obra en el Plan de Actuaciones Programadas, ejercicio 2009, número de obra PAP 2009/129.

#### **4.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA MAYORES, INCLUIDA EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras para la construcción de un Centro de Día para mayores, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, y dice que es un despropósito no finalizar las obras en el plazo establecido, lo que podría suponer la retirada de la subvención y pregunta por qué no se acaban las obras en el plazo estipulado.

Prosigue diciendo que en el expediente hay tres documentos: el primero de ellos, del arquitecto redactor del proyecto, D. Francisco Nebot, que por elaborar ese proyecto cobró 237.800 euros. Ese documento, dice, parece que no dice nada pero da alguna clave importante porque en su informe que consta de un solo folio, no aporta ninguna razón que justifique lo que él dice que está bien.

Por otro lado, dice, la carta de SECOPSA es la que plantea el incumplimiento en dos sentidos: la demora por parte de la compañía eléctrica sobre la línea de media tensión y centro de transformación, y que la empresa, dada la situación económica, tiene problemas de suministro con diversos industriales.

Por último, señala, está la propuesta de Alcaldía con un informe de los servicios de contratación y patrimonio. No sabe, dice, si es preceptivo informe de Intervención, dado que si hace la fiscalización de todo el expediente, debería contarse con él.

En el informe de Contratación y Secretaría, prosigue, se da por buenas las razones del arquitecto y de la empresa, justificando el retraso y solicitando la prórroga hasta el 20 de marzo de 2010.

Prosigue diciendo que no hay ninguna documentación que acredite lo que dice la empresa, por ejemplo, que el problema del centro de seccionamiento para la



conexión a la red de Iberdrola se retrase porque la licencia de obras se ha aprobado en Junta de Gobierno con fecha 23 de noviembre de 2009, es decir, un mes escaso a la finalización del proyecto, cuando según consta en el apartado 2) del acuerdo 7 de esta Junta de Gobierno el plazo para comenzar las obras será de dos meses, por lo que no empezarían hasta el 23 de enero de 2010. Por ello, pregunta quién es el responsable del retraso y si falta alguna otra licencia por conceder que no conozcan, pues hace unos días hubo un escape de gas porque se estaban haciendo zanjas y no sabe si tenían licencia para abrirlas.

Continua señalando que en el informe del arquitecto se dice exactamente *que no ha de imputarse a la Administración contratante las circunstancias surgidas*, mientras que en el pliego de condiciones se señala que el incumplimiento por parte de la empresa de los plazos previstos en esta obra, en su página 18, apartado d) dice que la empresa debería pagar por incumplimiento la cantidad de 1.616 euros por día de retraso injustificado, por lo que el Pleno tiene que justificar este retraso para que no pague. Añade que en el artículo 207.6 de la Ley de Contratos del Sector establece que en el caso de incumplimiento es competencia de Alcaldía imponer las penalidades.

Continuando con el pliego de condiciones, señala que establece que en el caso de cualquier incumplimiento imputable al contratista que tuviese como consecuencia la pérdida de financiación para el Ayuntamiento, éste vendrá a aportar una cantidad igual a la que tenga que reintegrar a la Administración General del Estado. Añadiendo que si la obra no se hubiese terminado el contratista vendrá obligado a ejecutarla a su propio coste.

Manifiesta que tal como se ha presentado el tema parece que se quiere justificar lo injustificable y encubrir los fallos que ha tenido el propio equipo de gobierno. Tampoco se aporta, dice, ningún documento de solicitud a Iberdrola para saber en qué medida se ha demorado en la contestación a la empresa constructora a la hora de darles un servicio, lo que supuestamente ha retrasado la obra.

Prosigue diciendo que cuando se presentó la empresa a pujar por este contrato junto con veintiséis empresas más ya se producía una situación de crisis y se sabía que iba a más, por lo que la empresa debía saber que contaba con ciertos riesgos.

Con respecto al suministro de material señala que, a pesar de la crisis, con dinero hay todo el material que se quiera, puesto que hay almacenes llenos que están deseando vaciar.

En cuanto a las subcontratas, dice que es responsabilidad de la empresa y le parece que el Ayuntamiento no debe pagar las consecuencias del incumplimiento.

Finaliza diciendo que el incumplimiento se da en una empresa que se queda



la adjudicación y que cuenta con una diferencia con respecto a la segunda de 0,67 puntos, diferencia que está basada en las mejoras que propone. Por todo ello, dice, si se aprueba este punto tal como se presenta, es decir, sin documentación sin justificación y sin un informe que establezca si se cumplen o no los pliegos de condiciones, estarán validando una irregularidad.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y recuerda unas palabras que el Sr. García Aleixandre pronunció en sesión de 23 de diciembre de 2008, en el sentido de que el "Plan Zapatero" era "*propagandístico que no va a paliar el grave problema de desempleo*", cuando sólo en esta obra se ha dado ocupación a 61 desempleados, a 77 trabajadores que tiene la empresa que han mantenido su puesto de trabajo gracias a esta inversión, más los trabajadores de las empresas auxiliares, Esto, dice, es el Plan Zapatero, inversión, creación rápida de puestos de trabajo y combatir la crisis, cosa que no hace el Sr. Camps con su Plan "Confianza", por lo que habría que preguntarse, dice, cuál de los dos es "propagandístico", dado que después de diez meses de anunciarse, de este Plan Camps en Mislata sólo se ha autorizado a que se adjudique el Centro de Interpretación de la Huerta, que ya se verá cuando se inicia. Mientras, añade, hay que preguntarse si tienen confianza en que disminuya el paro, en que se reactive la economía, en que las empresas recuperen la actividad perdida, en definitiva, en que alguien lo arregle que, dice, no será el Partido Popular, sino que Gobierno de España defendiendo a los trabajadores conseguirá que se salga de esta crisis.

Prosigue diciendo que, al cumplirse los doce meses del Plan Zapatero, la mayoría de las obras ya están acabadas y algunas, incluso ya las disfrutan los vecinos de Mislata, mientras que el Sr. Camps no ha invertido nada en tratar de conseguir que los vecinos de esta Comunidad tengan más empleo.

Manifiesta que gracias al Sr. Zapatero Mislata va a tener un Centro de Día que era responsabilidad del Sr. Camps, que es el que tiene la transferencia sobre este tema, por lo que recibe dinero del Gobierno de España

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y responde al Sr. García de la Mota que ha leído una parte del pliego de condiciones pero sólo la que le ha interesado y cuando se lleva adelante y se aprueba el Plan de Inversión Local, dentro del pliego tipo que remite el Ministerio de Administraciones Públicas se prevé que las obras tienen que estar terminadas el 31 de diciembre y que se podrá solicitar una prórroga de hasta seis meses siempre que se solicite y esté justificada, por lo que será la Dirección Territorial Nacional la que tenga que decir si está o no justificada, manifestándole en este sentido que la documentación que se aporta es la que el Jefe del servicio de contratación ha considerado suficiente. Por tanto, dice, si Madrid considera suficiente lo que se remite aprobará la ampliación y si considera que es precisa alguna documentación más la pedirá.





Finaliza diciendo que en su momento manifestó que la solución para paliar el paro no era el Plan de Inversión Local y lo sigue manteniendo porque el paro ha seguido creciendo, dado que no se ha compensado el despido y la baja continua de la pequeña y mediana empresa con la capacidad de dicho Plan de Inversión.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que el portavoz del Grupo Popular no ha contestado nada y repite que hay que analizar el incumplimiento de la empresa pues ha perjudicado a otras a las que se podría haber adjudicado el contrato.

Manifiesta que no ha leído del pliego de condiciones lo que le ha interesado, sino lo que corresponde al caso cuando se produce un incumplimiento.

Señala que el Sr. Nebot informa sobre la no imputabilidad a la Administración contratante de las circunstancias surgidas en la ejecución del contrato que legitima la solicitud de prórroga hasta el 20 de marzo de 2010, y posteriormente dice que las circunstancias a que se refiere el escrito de solicitud de prórroga presentado en fecha 4 de diciembre de 2009, por D. José Manuel Aguilar, representante legal de la mercantil SECOPSA CONSTRUCCIONES, SA. responden a incidencias surgidas durante la ejecución del contrato de referencia no imputables a la administración contratante.

Todo esto, dice, parece significar que cuesta menos decir que se ha equivocado la empresa a decir que parte de la equivocación se ha cometido por el Ayuntamiento por falta de previsión, dado que la solicitud de licencia de obras mayores interesada por el Ayuntamiento de Mislata para la instalación de un centro de seccionamiento tipo en edificio destinado a Centro de Día para mayores para la conexión a la red de Iberdrola en la calle Felipe Bellver 45 se aprobó por Junta de Gobierno el día 23 de noviembre, es decir, prácticamente finalizando la obra, y en ese documento se dice además que el titular de la licencia se ajustara a las normas vigentes en el Plan General de Ordenación Urbana, y en el apartado d) que el plazo para comenzar las obras será de dos meses a partir del día de la notificación del acuerdo, y el de terminación, de tres meses a partir del comienzo.

Lo expuesto, dice, parece indicar que no se pidieron todas las licencias necesarias con el suficiente tiempo y, por ello, ha preguntado si falta alguna licencia más, como la de canalizaciones.

Finaliza repitiendo que se debería sancionar a la empresa si no finaliza las obras a fecha 31 de diciembre con la cantidad de 1.636 euros diarios, dado que está insuficientemente justificada la demora.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent que critica la actitud de Alcaldía al presidir y moderar las sesiones plenarios por considerarla discriminatoria hacia la oposición.



Entrando en el asunto, dice que la documentación aportada en este tema es insuficiente y si hay más informes no constan en el expediente. Añade que es difícil justificar un retraso si no se sabe cuándo se ha pedido a Iberdrola las condiciones que debe reunir para poder hacer la instalación que se requiere en el transformador; o cómo se puede hablar de un retraso en la falta de suministro, cuando el mismo ya está instalado.

Finalmente repite que no está en contra de que se conceda la prórroga pero considera que debería demostrarse la justificación y con los papeles que han presentado no demuestran nada.

Toma la palabra el Sr. García Aleixandre y dice que los informes que se han solicitado son los que ha dicho el técnico de Contratación.

Prosigue diciendo que cuando esta solicitud de aplazamiento de obras vaya a donde tiene que ir, que es quien dictaminará si la concede o no y, en este último caso, requerirá algún informe más que se le remitirá.

Dice al Sr. García de la Mota que parece obsesionado en que se multe a la empresa a partir del 1 de enero a razón de 1.635 euros y que debería mirarlo desde un punto de vista positivo porque el aplazamiento de la obra hasta el 3 de marzo supondrá que los trabajadores tengan trabajo dos meses y medio más.

El Sr. Alcalde señala que tanto el Jefe de servicio de contratación como el Sr. Secretario informan favorablemente a la solicitud de la prórroga.

Toma la palabra la Sra. Interventora para explicar que Intervención no ha fiscalizado este expediente, que sí que fiscalizó inicialmente cuando se contrató y para hacer constar que Intervención no sólo informa de la existencia de crédito, sino también de los derechos y obligaciones que constan en el expediente y en el pliego de condiciones por lo que, efectivamente, Intervención debería haber fiscalizado este expediente.

Interviene el Sr. Secretario para explicar que si no se ha pasado el expediente a informe de Intervención es por considerar que no era necesario. Añade que, en todo caso, Intervención puede pedir que quede sobre la mesa el tema si considera que tiene que informarlo y la Corporación tendrá como facultad aceptar o no esta petición.

Interviene la Sra. Interventora para hacer constar que, por la independencia y autonomía del puesto de Intervención, no se le puede decir en el propio pleno que solicite que el asunto quede sobre la mesa, puesto que tiene competencia igualmente para hacer las observaciones que considere oportunas, y este expediente de manera presupuestaria va a tener una incidencia en el ejercicio 2010.



Recalca que Intervención tiene que revisar el expediente al igual que lo hizo cuando se contrató.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (Grupo Popular) y diez en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre solicitud de prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras para la construcción de un Centro de Día para mayores, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el informe del Jefe de Contratación, de fecha 4 de diciembre de 2009, que literalmente dice:

“Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha de hoy que trae cuenta del escrito presentado en el día de hoy (r/e 18.962) por don José Manuel Aguilar Colás, en nombre y representación de la mercantil SECOPSA CONSTRUCCIÓN SA, adjudicataria de las obras de construcción de un Centro de Día para Mayores incluidas en el ámbito del Real Decreto Ley 9/2008, 28 de noviembre, solicitando la prórroga del plazo de ejecución de las citadas obras hasta el 20 de marzo de 2010; y,

Resultando que en el citado escrito se viene a justificar tal solicitud de prórroga en atención a las siguientes circunstancias sobrevenidas que literalmente se reproducen a continuación:

*“1.- Que ha existido una demora en la contestación por parte de la compañía suministradora de Energía Eléctrica, sobre la realización de la línea de media tensión y el centro de Transformación, lo que ha ocasionado un retraso en los trabajos a ejecutar posteriormente, que es la ejecución de la urbanización exterior.*

*2.- Que han surgido problemas con diversos industriales, a causa de la desfavorable situación económica actual que atraviesan, desencadenada por la situación del sector de la construcción, en cuanto al retraso en los plazos de suministro de materiales y ejecución de diversas partidas contratadas, como son la ejecución de la instalación de fontanería, ejecución de fachada realizada con chapas de acero, carpintería de aluminio y carpintería de madera”.*

Resultando que don Francisco Nebot Miralles, en calidad de director facultativo de tales obras, ha venido a validar con su informe que tales circunstancias que fundamentan la solicitud de prórroga responden a incidencias surgidas durante la ejecución de las obras y que no son imputables a la administración contratante.

Resultando que por la mercantil contratista se ha aportado un cuadro justificativo de la distribución del volumen de la mano de obra implicada en la ejecución del contrato y ajustado al plazo de la prórroga solicitado y que dicho cuadro no supone alteración del contrato ni de la oferta presentada por la empresa adjudicataria, como a continuación se expresa:



<b>PERSONAL MODIFICADO 10/06/2009</b>						
<b>Fecha finalización obra: 31-12-2009</b>						
<b>PERSONAL A CONTRATAR</b>				<b>PERSONAL YA CONTRATADO</b>		
		A			B	
Categoría	Nº	Dias alta s.s.		Categoría	nº	Dias alta s.s.
Oficial 1ª	12	200,0	2400	Oficial 1ª	14	180,0
Oficial 2ª	18	200,0	3600	Oficial 2ª	21	200,0
Peón Especialista	20	200,0	4000	Peón	72	210,0
Peón	40	200,0	8000			
			0			
<b>TOTAL DIAS</b>	<b>90</b>	<b>18.000,0</b>	<b>18.000,0</b>	<b>TOTAL DIAS</b>	<b>107</b>	<b>21.840,0</b>
<b>Nº =</b>	Nº de trabajadores en situación legal de desempleo que en cada oferta son objeto de nuevo contrato					
<b>nº =</b>	Nº de trabajadores empleados en la empresa que se destinarán a la obra					
<b>PERSONAL MODIFICADO 24/11/2009</b>						
<b>Fecha finalización obra: 20-03-2010</b>						
<b>PERSONAL A CONTRATAR</b>				<b>PERSONAL YA CONTRATADO</b>		
		A			B	
Categoría	Nº	Dias alta s.s.		Categoría	nº	Dias alta s.s.
Oficial 1ª	8	300	2400	Oficial 1ª	9	280
Oficial 2ª	12	300	3600	Oficial 2ª	14	300
Peón Especialista	13	300	3900	Peón	54	280
Peón Especialista	1	100	100			
Peón	26	300	7800			
Peón	1	200	200			
<b>TOTAL DIAS</b>	<b>61</b>	<b>18.000,0</b>	<b>18.000,0</b>	<b>TOTAL DIAS</b>	<b>77</b>	<b>21.840,0</b>



Considerando que dicha solicitud de prórroga es conforme con lo señalado en el apartado 2 del artículo sexto de la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, dictada en desarrollo del Real Decreto-Ley 9/2008, 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 197.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 100.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno, en tanto que órgano de contratación, la adopción del acuerdo de solicitud de prórroga del contrato, sin perjuicio de que se faculte a la Alcaldía para la tramitación telemática de dicha solicitud conforme a la normativa reguladora del Fondo Estatal de Inversión Local.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de hoy; no obstante, la Comisión Informativa de Interior dictaminará cuanto considere más ajustado a derecho”.

Se acuerda:

Primero: Solicitar de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial la prórroga hasta el 20 de marzo de 2010 del plazo de ejecución del contrato de obras de construcción de un Centro de Día para Mayores.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para que proceda a tramitar dicha solicitud telemáticamente por medio de la aplicación “Metrópolis” y con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora del Fondo de Inversión Local.

## **5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, así como de la presentación de una enmienda por el Grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez, del Grupo Popular, para explicar la enmienda y dice que tras lo que se aprobó en comisión, los servicios técnicos han considerado más idóneo que el tema de la mujer estuviera en el área de Interior y que el área de consumo estuviera en Hacienda.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que al equipo de gobierno parece urgirle la aprobación del ROM y, precisamente, una de las modificaciones que se contemplan es la del plazo de presentación de enmiendas y con esa modificación esta enmienda que han presentado no estaría en plazo, por lo que se puede afirmar que hacen lo contrario de lo que proponen y van a votar hoy.



Prosigue diciendo que por primera vez se rompe el consenso que había existido sobre lo que podría definirse como la Carta que marca las normas de funcionamiento de los grupos políticos en esta Corporación.

Señala que lamenta esta decisión porque Esquerra Unida había presentado enmiendas y diversas propuestas que el Grupo Popular se ha limitado a rechazar, modificando el Reglamento sólo en aquello que le interesa a su grupo. Cita, a modo de ejemplo, la modificación del Reglamento utilizando un lenguaje no sexista, adaptarlo a las nuevas formas de participación ciudadana, etc.

Considera que se podría haber realizado una modificación completa del ROM consensuada y haberla aprobado por el Pleno, pero no es lo que han querido y, por ello, en el plazo que marca la Ley para hacer alegaciones presentará las treinta o cuarenta enmiendas que tiene, con lo que habrá que traer de nuevo el punto a pleno y hacer el trabajo que se podría haber hecho tranquilamente en una comisión.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y afirma compartir los argumentos expresados por el portavoz de EUPV, añadiendo que es lamentable el trato que está recibiendo la oposición por parte del equipo de gobierno, sobre todo en este punto que marca la forma de organización en el Ayuntamiento. Critica que presuman de transparencia y que, sin embargo, lo que quieran hacer con esto sea dificultar la labor de la oposición y del control que ésta pueda ejercer.

Prosigue diciendo que fue el Grupo Socialista el que propuso una reforma a fondo del Reglamento, pero se les convocó a una sola reunión y no ha habido más.

Señala que una de las modificaciones propuestas con la que, como ha dicho el Sr. García de la Mota, la enmienda presentada no tendría cabida, contempla que *las enmiendas reguladas en este artículo se presentarán por escrito y firmadas por el ponente, necesariamente a través de registro de entrada no más tarde de 14 horas del día hábil anterior a la celebración del Pleno*. Por ello, dice, si la convocatoria de un pleno ordinario se entrega el lunes a última hora y la documentación anexa se entrega a última hora del martes, pretendiendo que en un día se pueda analizar y estudiar todo y presentar enmiendas el miércoles como último día, esto demuestra un talante del equipo de gobierno.

Toma la palabra el Sr. Jarillo Sánchez y dice que le han sorprendido las intervenciones anteriores, que parecen dar por hecho que estas pequeñas modificaciones que se introducen en el ROM cierran cualquier otro tipo de modificación.

Prosigue diciendo que se modifica el tema de las enmiendas, que está profundamente debatido y que tiene por objeto que se presenten con tiempo para que el Sr. Alcalde pueda pedir los informes técnicos necesarios.



La otra modificación, señala, es una mera división administrativa y, por último, hay modificaciones que afectan a las áreas de gobierno.

Es cierto, dice, que sólo ha habido una reunión y se pospuso para otro día pero no fue el equipo de gobierno el que falló.

Reitera que no existe ningún problema en aprobar estas pequeñas modificaciones y se continúe revisando todo el Reglamento, por lo que invita a la oposición a seguir trabajando sobre el mismo.

En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que desde 29 de julio de 2004 hasta hoy no se ha tocado el Reglamento por lo que por haber perdido un mes más no hubiera ocurrido nada

Afirma que el partido popular ha roto el consenso que existía en este tema y considera que no es la forma correcta de trabajar, sobre todo en cuestiones que afectan a todos como es el Reglamento.

Explica que podría estar de acuerdo en alguna modificación propuesta si se hubiera llegado al consenso, y recuerda que hizo una propuesta alternativa en la cuestión de los distritos que no se ha tomado en consideración. De otras cuestiones, añade, se había hablado y se había llegado a un acuerdo.

Añade que no podía acudir a la reunión por un problema familiar, lo que comunicó al Sr. Hernández Falcón, pero esto no significaba que no quisiera seguir trabajando en el tema.

Finaliza repitiendo que no ha habido voluntad política de llevar este tema como hasta ahora por consenso.

Toma la palabra el Sr. Merenciano Benavent y pregunta al Sr. Jarillo por qué ha presentado esa enmienda ahora cuando ha manifestado que el Sr. Alcalde tiene que tenerla con tiempo para derivarla a los técnicos correspondientes.

Señala que la Ley de Bases de Régimen Local permite que las enmiendas se presenten en el mismo pleno sin contar con esos informes, condicionando la aprobación a que posteriormente esos informes sean favorables.

Finaliza diciendo que lo que se intenta es que los grupos de la oposición tengan menos capacidad de maniobra para realizar su trabajo de fiscalización.

Interviene el Sr. Jarillo Sánchez y dice que la propuesta realizada por el portavoz de EUPV sobre el reparto de las zonas de Mislata en cuanto a concejalías afecta al equipo de gobierno, que es quien tendrá que analizar el tiempo y capacidad de las personas que van a estar en los diferentes distritos.



Afirma que el equipo de gobierno sí tiene voluntad de seguir trabajando sobre el ROM y, en este sentido, convocará una nueva reunión para seguir trabajando sobre el tema.

Concluido el debate, se somete a votación, en primer lugar, la enmienda, que es aprobada por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Popular) y diez votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 20 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, del que resulta la competencia del Ayuntamiento para completar la organización prevista en las Leyes mediante un reglamento Orgánico propio.

Resultando que el vigente reglamento orgánico fue aprobado en sesión plenaria de 29 de julio de 2004.

Considerando que resulta conveniente a los intereses municipales modificar algunas determinaciones del reglamento en lo relativo al funcionamiento del Pleno.

Vistos los artículos 47 y 49 de la citada Ley, acerca del procedimiento para la aprobación o modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 4 de diciembre de 2009.

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Mislata:

- El artículo 20.1 queda redactado de la siguiente forma:

1. El tratamiento de las enmiendas en el pleno será el siguiente:

Tras darse cuenta del contenido del dictamen, por la Alcaldía se dará la palabra al proponente de la enmienda, o a los proponentes de las enmiendas si son varias, para que proceda a su lectura o explicación, para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos.

Seguidamente se iniciará el debate del asunto por el procedimiento ordinario, con dos turnos de la misma duración que en los asuntos sin enmiendas, a fin de que





cada grupo político exprese su posición respecto al dictamen y a la enmienda o las enmiendas presentadas.

Concluidos los turnos de debate, se procederá a la votación de la o las enmiendas, previamente a la votación del dictamen, en su caso.

- El artículo 19.7 queda redactado de la siguiente forma:

7. Las enmiendas reguladas en este artículo se presentarán por escrito y firmadas por el proponente, necesariamente a través del registro de entrada, no más tarde de las 14 horas del día hábil anterior a la celebración del pleno, excluidos los sábados. La Alcaldía procederá a su calificación y, en su caso, interesara la emisión de los informes técnicos oportunos en orden a asegurar la legalidad del acuerdo que en su caso pueda adoptarse.

- Se suprime el apartado 3 del art. 18 y el primer párrafo del art. 21.
- Art. 37. Añadir como materias competencia del Área de Gobierno de Interior y Bienestar Social las de Participación Ciudadana y Modernización de la Administración.
- Art. 37. Suprimir como materias competencia del Área de Gobierno de Educación, Cultura, Deporte y Juventud las de Medio Ambiente y Protocolo.
- Art. 40. El Distrito Norte queda definido de la siguiente forma: "Comprende las dos márgenes de la calle Valencia y calle San Antonio hasta el cruce con la calle Hernán Cortés, y el área situada al norte del eje formado por las dos calles citadas y delimitada por la mediana de la calle Hernán Cortés".
- Art. 40. El Distrito Centro Oeste pasa a denominarse Distrito Sur.
- Art. 40. Se crea un nuevo distrito. Consecuentemente, el primer párrafo de este artículo queda redactado: "A los efectos de lo establecido en los artículos precedentes, el término municipal de Mislata queda dividido en cinco distritos". Y se añade el siguiente apartado: "e) Distrito Noroeste: comprende las dos márgenes de la calle San Antonio desde la mediana de la calle Hernán Cortés hasta el término municipal de Quart de Poblet, y el área situada al norte de las calles citadas".

Segundo: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP,



considerándose definitivamente aprobada la modificación en el caso de no presentarse ninguna.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, favorable a la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Drogodependencias y otros trastornos adictivos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto (EUPV) y dice que este punto es un ejemplo de cómo entiende que se deben trabajar algunas cuestiones, pues es un trabajo que se hizo bastantes meses y en el que el concejal, Sr. López Bronchud ha jugado un papel importante a la hora de facilitarlo.

La transformación de la realidad, prosigue, implica su conocimiento y, para ello, es preciso un proceso por el que concejales, técnicos y trabajadores de la materia se involucren en un proceso de transformación y empiecen a desarrollar lo que en un futuro tiene que ser ese proyecto de Consejo.

Continua diciendo que las diversas reuniones mantenidas proporcionaron un conocimiento más ajustado a la realidad, la posibilidad de establecer unos criterios racionales para marcar las prioridades, el fomento de una mayor conciencia colectiva y de implicación en la vida diaria de las personas afectadas, una base para elaborar un Plan único consensuado que surgió del trabajo conjunto.

Felicita esta metodología que considera la correcta para arribar a buen puerto no sólo la cuestión política sino los beneficios sociales que de esta actuación se van a derivar por la aprobación de este Reglamento, que pondrá en funcionamiento todos los mecanismos de participación necesarios.

Finaliza diciendo que con el Reglamento se facilitará la presencia en un Consejo amplio y participativo. Añade que Esquerra Unida votará a favor de dicho Reglamento al considerar que es fruto de consenso, participación y apertura al tejido social.

Toma la palabra la Sra. Moreno Castillo y dice que una de las cosas agradables que tiene estar en política es poder participar en proyectos de este tipo en los que realmente se hace una labor social, en el que se han involucrado los técnicos de juventud, cultura, etc.

Manifiesta que desde la Concejalía de Juventud se les ha ofrecido amplia participación en la confección de un Reglamento y un Plan que considera ambiciosos.



Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que agradece las muestras de apoyo de los grupos de la oposición, especialmente de la Sra. Moreno Castillo y Sr. García de la Mota, cuyo compromiso es más personal que político en este tema.

Prosigue diciendo que hay que seguir trabajando y valorando la realidad sobre la drogodependencia y los trastornos aditivos en la sociedad y hay que hacerlo contando siempre con el tejido social que participa activamente en este Plan.

Considera que se aúnan los criterios de todos: técnicos, grupos políticos y los diferentes colectivos del municipio especialmente afectados, afirmando que la voluntad del equipo de gobierno es seguir trabajando en la misma línea y que el Plan sea una realidad.

Explica que en el año 2010 se cierra el primer Plan y habrá que seguir trabajando para establecer las bases para que se pueda plantear un nuevo Plan para el período 2011-2014.

En este sentido, añade, agradece a todos los técnicos su trabajo, especialmente a las responsables de la UPC de Mislata.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Drogodependencias y otros trastornos aditivos.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Cultura, de fecha 9 de noviembre de 2009, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del Reglamento de del Consejo Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos.

**1.-** Teniendo en cuenta que el Plan de Prevención de Drogadicción y otras conductas adictivas, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de mayo de 2008.

**2.-** En dicho acuerdo se estableció la duración trienal del Plan, desde 2008 hasta diciembre de 2010, recayendo en este primer año la tarea de crear la Comisión Ciudadana de Drogodependencias como órgano consultivo, y el Consejo Municipal de Drogodependencias como órgano de coordinación y seguimiento del plan.

**3.-** En relación con los objetivos marcados por el Plan, se constituyó el Consejo Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos el 3 de marzo de 2009.



4.- Que se ha confeccionado un proyecto de Reglamento del Consejo Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, que regula la composición y funcionamiento de los órganos del mismo, y que fue aprobado en sesión de fecha 7 de julio de 2009, dándose traslado del mismo para su tramitación.

5.- Según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente Procedimiento:

1.- Aprobación inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6.- Considerando el art. 70 de la Ley 7/85, según el cual, "Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Así como el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, según el cual las disposiciones dictadas por las Corporaciones Locales para regir con carácter general iniciarán su vigencia a los 20 días de haberse anunciado en el B.O.P su aprobación definitiva".

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos que se transcribe a continuación:

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS**

### **Título 1. Disposiciones generales**

**Artículo 1.-** El Consejo Municipal de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos es un órgano consultivo e informativo de la Corporación en materia de actividades y proyectos, que se realicen o se promuevan en el municipio, relacionados con la prevención y reinserción de las personas drogodependientes o con otros trastornos adictivos.



Su objeto es promover una política eficaz de prevención y reinserción coordinando las acciones que se realicen en el municipio en materia de drogodependencias, así como facilitar la participación de los distintos agentes sociales en dichas políticas.

## Título 2. Composición y funcionamiento de los órganos del Consejo.

### **Artículo 2.- El Consejo tendrá como órganos de funcionamiento:**

- a.- El Plenario, que se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria.
- b.- La Comisión Permanente, se reunirá ordinariamente cada 3 meses.  
Se podrá convocar sesión extraordinaria tanto del Plenario como de la Comisión Permanente a petición de un tercio de los miembros, y a iniciativa del presidente.
- c.- Las Comisiones de Trabajo, existirán tantas como ejes y/o ámbitos de actuación en el Plan Municipal, y se reunirán las veces necesarias para la información, seguimiento y evaluación de las acciones que desarrollan.

### **Capítulo 1.- El plenario del Consejo**

#### **Artículo 3.- El plenario del Consejo estará formado por:**

- a.- El Presidente/a, que será el alcalde o alcaldesa, o el concejal/a en quien delegue.
- b.- El Secretario/a del Consejo será el Secretario/a General del Ayuntamiento, o funcionario/a en quien delegue.

#### **Vocales por derecho propio:**

- c.- Los concejales/as que tienen implicación directa con los ejes de trabajo del plan y que son:

- El concejal/a delegado/a de Juventud.
- El concejal/a delegado/a de Educación.
- El concejal/a delegado/a de Cultura.
- El concejal/a delegado/a de Sanidad.
- El concejal/a delegado/a de Servicios Sociales.
- El concejal/a delegado/a de Promoción Económica.
- El concejal/a delegado/a de Seguridad Ciudadana.

- d.- Un/a representante del Centro de Salud de Mislata.

#### **Por elección de los grupos políticos o comisiones que representan:**

- e.- Un/a representante de cada grupo político con representación municipal.
- f.- Tres representantes técnicos/as de la Comisión Permanente.

#### **Por elección de las Asociaciones o Colectivos que representan:**

- g.- Dos representantes de la Comisión Ciudadana de drogodependencias.
- h.- Dos representantes de los centros educativos, que corresponderán uno/a a primaria y otro/a a secundaria.

Se elegirá un suplente por cada representante para que, previa acreditación, pueda asistir a las sesiones del Pleno, en el supuesto de ausencia, enfermedad o causa que imposibilite la asistencia del titular.



#### **Artículo 4.- Nombramientos**

- a.- Nombramiento de los representantes de los centros educativos. El nombramiento de los representantes de los centros educativos se efectuará previa elección entre todos los centros, nombrándose uno de primaria y otro de secundaria.
- b.- Nombramiento de los representantes de la Comisión Ciudadana. Los representantes de la Comisión Ciudadana serán elegidos de entre sus miembros en sesión plenaria por mayoría simple.
- c.- Nombramiento de los representantes de los partidos con representación municipal. Los partidos políticos nombrarán un representante.

**Artículo 5.-** El consejo se renovará con el cambio de legislatura, renovándose los miembros del equipo de gobierno y de la oposición coincidiendo con el periodo de mandato de la respectiva corporación.

#### **Artículo 6.- Son funciones del plenario:**

- a.- Planificar y elevar propuestas a los órganos competentes en materia de drogodependencias en la ciudad.
- b.- Nombrar y cesar a los/as miembros de las comisiones de trabajo y la comisión permanente.
- c.- Proponer al Excmo. Ayuntamiento la modificación del presente reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los integrantes del plenario.
- d.- Informar las propuestas de modificación del Reglamento que no se realicen a través de los órganos del Consejo, siendo el informe preceptivo y no vinculante.
- e.- Aprobar la memoria anual realizada por la Comisión Permanente.
- f.- Aprobar el proyecto de presupuesto y el programa anual de actividades para cada ejercicio económico.

#### **Artículo 7.-Son funciones de la Presidencia del Consejo:**

Corresponde al Presidente/a del Consejo del Plan Municipal de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos:

- a.- La legal representación del mismo.
- b.- Convocar, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones.
- c.- Dirigir todos los organismos.
- d.- Nombrar a los/las miembros de las comisiones de trabajo, a propuesta del plenario.
- e.- Cuantas otras facultades de régimen interno o administración no atribuidas a otros órganos.

#### **Artículo 8.- Son funciones de la Secretaría del Consejo:**

- a.- Asistir a las reuniones, tanto del Pleno como de la Comisión Permanente, con voz y voto.
- b.- Preparar los asuntos que hayan de servir al Presidente para formar el orden del día de cada convocatoria.
- c.- Redactar el acta de las sesiones.



d.- Asesorar a los órganos del Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, en colaboración con los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

e.- Realizar las convocatorias y el orden del día, de las sesiones de los órganos del Plan Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, ordenadas por el Presidente.

## **Capítulo 2.- La Comisión Permanente**

### **Artículo 9.- La Comisión Permanente estará formada por:**

El presidente/a, el secretario/a, dos representantes del plenario y un/a representante de cada comisión de trabajo constituidas según los ejes del plan. El secretario/a de la Comisión Permanente será un funcionario/a del Ayuntamiento por delegación de secretaría.

### **Artículo 10.- Son funciones de la Comisión Permanente del Consejo:**

a.- La presentación de iniciativas, sugerencias y propuestas para ser discutidas en el consejo y que deban ser aprobados por el Ayuntamiento.

b.- Recibir las iniciativas, propuestas y sugerencias de la Comisión Ciudadana de Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.

c.- Realizar el seguimiento de las acciones o proyectos desarrollados desde las Comisiones de Trabajo.

d.- Realizar una memoria anual, que recoja las tareas realizadas en pro de la consecución de los objetivos que el Plan Municipal plantea para el ejercicio, así como el proyecto de actuación para el siguiente año.

e.- Cualesquiera otras que, correspondiendo al Consejo, no fueran expresamente atribuidas a otros órganos.

## **Capítulo 3.- Las Comisiones de Trabajo**

**Artículo 11.** Cada Comisión de Trabajo estará formada por los técnicos/as de las diferentes áreas que desarrollan programas y servicios municipales con implicación directa en los ejes y ámbitos de trabajo del Plan.

Las comisiones tendrán el carácter de grupos de trabajo para el estudio de temas concretos en las materias competencias de las comisiones.

### **Artículo 12.- Son funciones de las Comisiones de Trabajo:**

a.- Diseñar un plan de actuación por cada grupo, con la finalidad de conseguir los objetivos del eje y/o ámbito al que correspondan en el Plan Municipal, así como coordinar las acciones que resultan de cada plan de trabajo.

b.- Elevar a la comisión permanente las acciones diseñadas.

## **Capítulo 4.- Régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo**

### **Artículo 13.-**



- a.- Los acuerdos en las sesiones se adoptarán por mayoría simple, excepto lo dispuesto en el artículo 6. En caso de empate, en los acuerdos en que sea suficiente la mayoría simple, decidirá el voto de calidad de la Presidencia.
- b.- Las votaciones se realizarán a mano alzada excepto si el tema requiere que sea secreto, o si alguno de los miembros lo requiere.

**Artículo 14.-**

- a.- La Presidencia podrá autorizar la presencia de personas que hayan solicitado la asistencia a una sesión del Consejo.
- b.- La Presidencia podrá requerir la presencia de personas cualificadas, para asesorar o informar a los distintos órganos del Consejo sobre los asuntos incluidos en el orden del día.
- c.- Las personas invitadas tendrán voz pero no voto en las deliberaciones del Consejo.

**Artículo 15.- Coordinación:**

Corresponde a la UPC, adscrita a la concejalía de Educación, la coordinación del Plan Municipal de Drogodependencias, garantizando el funcionamiento organizativo del Consejo Municipal de Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, y del resto de órganos del Plan.

**Artículo 16.- Quórum de Constitución**

Los órganos del Consejo quedarán válidamente constituidos, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de los miembros. En segunda convocatoria, que será con 15 minutos de diferencia, con los miembros asistentes, siempre que el número de miembros no sea inferior a tres y estén presentes el Presidente y el Secretario.

**Capítulo 5. Convocatoria**

**Artículo 17.-** La convocatoria de las sesiones, excepto las urgentes, se hará por escrito, con una antelación de cinco días hábiles, expresando el lugar, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día y la documentación correspondiente. La convocatoria con carácter urgente deberá ser ratificada por el órgano correspondiente al principio de la sesión.

**Artículo 18.-** No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no fuera incluido en el orden del día salvo que previamente sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría de los miembros.

2º.- Remitir edicto para su publicación al objeto e información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





3º.- Si no se formula reclamación alguna, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,